Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

los Señores Exmo Governador y Alcalde maior: Dn Juan Garcia Campero; Dn Ysidoro Rabacho; Regidores: Dn Juan Bauta Bornia: Dn Franco Herrz, Dn Josef Antonio Alcaraz Diputados del Comun; y Dn Josef Baldazano Procurador Cindico gral, y acordaron lo siguiente ——

Sobre repartimto de Langosta. Viose en este Ayuntamto una carta de Dn Manuel de Luque y Guzman, Prior de esta Ciud en la Rl Chanzilleria de Granada, Incluiendo el Dictamen puesto por el Abogado, Dn Josef Ramon Moreno, en los Autos que se han remitido sobre el Repartimto Executado, para la cobranza de los Gastos causados en la Plaga de Langosta; exponiendo tocar al Rl y Supremo Consejo, el Conocimiento de este asumpto, con lo demas q se comprehende dho dictamen: Y entendido por esta Ciud Acuerda: Que para bolverlo a ver se Zite gralmente para el primer Cavildo Ordinario que se Zelebre ——

Ordenanzas de Albañiles. Viose en este Ayuntamto un Memorial presentado por Carlos Marin y Josef Correa, Maestros de Albañileria, en esta Ciudad, por si, y a nombre de los demas de este Exercicio, con la satisfaccion que dan, a los Reparos, y objeciones puestas por Antonio Barea, y Diego Miralles, tambien Maestros de dho Oficio en ella, en inteligencia de las Ordenanzas formadas para el Establecimiento de Gremio: Y entendido por esta Ciudad, con presencia de los Informes y Examen que de las Zitadas Ordenanzas, consta del Expediente formado en esta razon, haverse practicado por los Cavalleros Comisarios Regidores q a este efecto nombro, como tambien por los Señores Procuradores Cindicos gral, y Personero de este Publico,